GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR Departamento de Extranjería y Migración

N° Int.:13474373

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA DEPTO, EXTRANJERIA Y MIGRACION

0.5 JUL 2021

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.981 Y RESTITUYE MONTO PAGADO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 25.872

SANTIAGO, 22/02/2021

TOTAL MENTE TRANSPORT VISTO: Lo dispuesto en los artículos 79 y 80 del Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería; artículos 159, 160, 161, 162 y 163 del Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería; Ley 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

ONSIDERANDO: a) Que, corresponde al Pública pronunciarse respecto de la CONSIDERANDO: a) Ministerio del Interior y Seguridad aplicación de multas y sanciones, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería y el artículo 159 Decreto Supremo N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería; 159 del

b) Que, mediante Resolución Exenta N° 3.981 de fecha 01 de Abril de 2020 del Departamento de Extranjería y Migración, se aplicó a la extranjera Yanerys HERNANDEZ de nacionalidad DOMINICANA, una multa en dinero por el monto de \$130.152 (ciento treinta mil ciento cincuenta y dos pesos), por haber infringido el Artículo 71 del Decreto de Ley 1094 y 148 del Reglamento de Extranjería, al declarar 799 días de residencia irregular;

c) Que, en virtud de nuevos antecedentes, se informa que la extranjera en comento al momento de solicitar cálculo de multa automático, figuraba con impedimento de ingreso al país por antecedentes negativos, de acuerdo a lo indicado en Parte Policial N°824 de fecha 14.06.2019, por lo que no es procedente la aplicación de la multa impuesta;

d) Que, la extranjera en comento hizo envío de vale vista N°7864164 (Banco Estado) de fecha 14.04.2020;

e) Que, con el objeto de que se haga la devolución del dinero pagado por concepto de la multa aplicada, se hace necesario, en uso de las atribuciones conferidas por ley, dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 3.981 ya citada.

## RESUELVO:

1. DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 3.981 de fecha 01 de Abril de 2020 del Departamento de Extranjería y Migración, que aplicó una multa por infracción al Artículo 71 del Decreto Ley 1094 y 148 del Reglamento de Extranjería a la extranjera Yanerys HERNANDEZ de nacionalidad DOMINICANA.

2. RESTITÚYASE a la extranjera individualizada, el total de la multa pagada, por el monto de \$130.152 (ciento treinta mil ciento cincuenta y dos pesos), mediante vale vista endosado a su nombre o el medio que corresponda.

3. RESÉRVASE la recursos administrativos contemplados en la ley 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

4. INFÓRMESE a la extranjera de la presente Resolución Exenta por cualquier medio idóneo, con el fin de notificarle del presente acto administrativo, indicándole la fecha en que deberá concurrir a Chacabuco N°1216 Santiago, o en regiones a la oficina del Departamento de Extranjería más cercana a su domicilio, para hacer retiro del

documento de devolución.

5. REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Migraciones y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ALVARO BELLOLIO AVARIA JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

ABA/EAB/CPF/CSS/MCJ [2346]22/02/2021

DISTRIBUCIÓN:

- Interesada

- Sección de Administración del Departamento Extranjería y Migración - Policía de Investigaciones de Chile

- Archivo DEM.